E Global Services SAS
NIT 830.121.696-6
Transversal 55 A # 114 A 66 - Actividad Económica 6201
Tel: (57) 3144607269
Bogotá - Colombia
facturacion@grupoegs.com
https://grupoegs.com/

Factura electrónica de venta
No. JLPE 10791

Señores	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia - COLMAYOR		
NIT	890.980.134-1	**Teléfono**	(4) 4445611
Dirección	Carrera 78 # 65 - 46	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	21/02/2025, 11:04
Expedición	21/02/2025, 11:27
Vencimiento	23/03/2025

Ítem	Nombre producto	Cantidad	Descripción	Vr. Total
1	Combo6 (Leyex.info + Ambientalex.info + Sgsst-Global)	1.00	Combo6 (Leyex.info + Ambientalex.info + Sgsst-Global) Póliza 14-46-101135642 CMA-CD-24158-2711-2025 12 Meses de suscripción	29,240,000.00

Radicado: FAC2025400097
26-02-2025 14:04:16
Radicador: ALEXANDRA LORA MONTOYA

Total items: 1

Total Bruto	29,240,000.00
Total a Pagar	**29,240,000.00**

Valor en Letras:
Veintinueve millones doscientos cuarenta mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito clientes - Cuota No. 001 vence el 2025-03-23 por $ 29,240,000.00

Observaciones:
Régimen Común
No Somos Grandes Contribuyentes

ICA
Contribuyentes fuera de la ciudad de Bogotá favor no efectuar retención de ICA
Artículo 343 de la ley 1819/2016 Numeral 3 Principio de territorialidad del Impuesto de Industria y comercio
Tarifa 9.66 X 1.000 Bogotá

RENTA
No Autorretenedor Impuesto de Renta

Para efectos de pago elaborar trasferencia bancaria a nombre de:
E - GLOBAL SERVICES SAS
BANCOLOMBIA - Sucursal Calle 87 - Bogotá D.C.
Cuenta corriente No. 193-138969-57

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764080856950 aprobado en 20241002 prefijo JLPE desde el número 10765 al 11000 Vigencia: 18 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) Tarifa 9.66 X 1.000

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

INFORME SUPERVISION DE CONTRATOS O CONVENIOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN

GJ-FR-045

Versión: 03	Fecha: 27-02-2023	Página: 1 de 1

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

INFORME NÚMERO		**1**
ÁREA O PROCESO:	**FECHA ELABORACIÓN DEL INFORME:**	**No. DEL CONTRATO O CONVENIO:**
Biblioteca	28/02/2025	**CMA-CD-24158-2711-2025**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA:		**C.C. O NIT (con dígito de verificación):**
E GLOBAL SERVICES SAS		**830121696-6**

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Claudia Edid arredon Hernández				
OBJETO DEL CONTRATO (sin actividades):	El contratista de manera independiente se obliga con la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia a suministrar a la Biblioteca Teresa Santamaría de González los accesos local y remoto a las bases de datos Leyex.info, SGSST- Global.com, Ambientalex.info, a través de las IP institucionales durante doce (12) meses.				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 29.240.000	**TOTAL ADICIONES:**	$ -	**TOTAL DISMINUCIONES:**	$ -
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DESDE 19/02/2025) HASTA (18/03/2025)		**PLAZO AMPLIACIONES:**		DESDE / HASTA (DD/MM/AAAA)

SEGUIMIENTO TÉCNICO

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA

Actividades (pactadas en el contrato)	Metas y/o productos (alcanzadas cada período	Constancia de seguimiento y evidencias
Describir las actividades que se realizaron de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato	**Detallar los productos entregados en el período reportado de acuerdo con la actividad contractual**	**Se debe hacer un recuento somero de las circunstancias de tiempo, modo y lugar mas relevantes en el cumplimiento de cada actividad, dejando constancia de las circunstancias del orden cualitativo y cuantitativo, como número de productos, oportunidad y calidad en la entrega, etc. Es necesario dejar constancia de si se**
Acceso a las bases de datos Leyex.info + Ambientalex.info + SGSST	Se tiene acceso a las tres bases de datos	Se tiene acceso a la plataforma a través de la app de la biblioteca, donde se encuentran los repositorios y las simulaciones interactivas. Se están programando con el proveedor las capacitaciones.
Activación por URL Referidos para sitios seguros	Se puede consultar las bases de datos a través del	
Mínimo dos capacitaciones generales sobre uso y consulta del sistema, publicidad impresa para promoción - Video ayudas online	Se programaron las capacitaciones y se colgó el video en la app myloft	

SEGUIMIENTO FINANCIERO

Valor final del contrato (inicial + adiciones-disminuciones)		**$ 29.240.000**
N° DE PAGO	**VALOR PAGOS AUTORIZADOS**	**SALDO POR PAGAR**
1	$ 29.240.000	-
TOTALES	**29.240.000**	**-**

SEGUIMIENTO LEGAL

Relacionar modificaciones al contrato, memorandos y/o comunicados al contratista, afectaciones de póliza, incumplimientos, sanciones, entre otras (DESCRIPTIVO)

AUTORIZACIÓN DE PAGO

No de factura o cuenta de cobro:	FLPE10791	**No CDP:**	**224**	**No RP:**	838
CUMPLIMIENTO FINANCIERO %:	**100%**		**CUMPLIMIENTO EN PLAZO %:**		**100%**

CANTIDAD: El producto y/o servicio cumple con las especificaciones de cantidad requeridas. Cumple (x) No cumple ()

OPORTUNIDAD: El producto y/o servicio se entregó en la fecha acordada. Cumple (x) No cumple ()

CALIDAD: El producto y/o servicio cumple especificaciones técnicas y de Calidad. Cumple (x) No cumple ()

AMBIENTAL: El producto y/o servicio cumple las especificaciones ambientales. Cumple (x) No cumple () No aplica ()

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El producto y/o servicio cumple las especificaciones de SST. Cumple (x) No cumple () No aplica ()

La presente certificación se emite una vez realizado el seguimiento, verificación, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del contratista y las condiciones de pago establecidas en el contrato.

Los servicios prestados y/o bienes adquiridos, se recibieron a entera satisfacción y con el correspondiente certificado de aportes a la seguridad social y/o parafiscales.

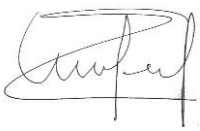
OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

ANEXOS: Se anexa Rut y parafíscales del mes de febrero

Claudia Edid Arredondo Hernández
NOMBRE DEL SUPERVISOR

43516471
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Líder Biblioteca
CARGO



FIRMA DEL SUPERVISOR

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141141839107

(415)7707212489984(8020) 000014114183910 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 2 1 6 9 6	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
E GLOBAL SERVICES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	GRUPOEGS.COM

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 78 A 131 91 AP 502 BL 1

42. Correo electrónico facturacion@grupoegs.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 1 1 1 4 9 9	3 1 0 6 7 9 2 7 5 5	3 1 0 8 5 8 4 0 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 1 0 1 2 0 9	6 2 0 2	2 0 2 3 0 1 3 0		6 3 1 1	5 8 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	2	57. Modo	2	4	
		58. CPC	8 4	8 4	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MEJIA ARIAS JORGE LEONARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Bogotá D.C Febrero de 2025

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES DE E GLOBAL SERVICES SAS – NIT:830.121.696-6

Yo, Jorge Leonardo Mejia Arias, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.712.816, en mi condición de Representante Legal de E GLOBAL SERVICES SAS identificada con Nit 830.121.696-6 y Edna Marlen Camacho Suarez, identificada con cédula de ciudadanía 51.894.903 en mi condición de Contadora Publica de E GLOBAL SERVICES SAS, certificamos que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, a los (03) días del mes de febrero de 2025

CONTADORA
EDNA MARLEN CAMACHO S.

REPRESENTANTE LEGAL
JORGE LEONARDO MEJIA A.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	830121696
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			E GLOBAL SERVICES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	TRANSV 55A #114A - 66	TELÉFONO:	6052300
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7956966358	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES: diciembre	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD:		AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/01/16	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1199431218		

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	8	$ 8.349.800
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 7.298.000
800227940	231001	231001-COLFONDOS	1	$ 528.000
800224808	230301	230301-PORVENIR	2	$ 592.000
		SUBTOTAL:	13	**$ 16.767.800**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	6	$ 735.100
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 132.000
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2	$ 184.100
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	4	$ 10.261.700
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	1	$ 340.700
		SUBTOTAL:	14	**$ 11.653.600**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860007336	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	14	$ 5.584.400
		SUBTOTAL:	14	**$ 5.584.400**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	14	$ 1.020.800
		SUBTOTAL:	14	**$ 1.020.800**
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999034	PASENA	PASENA-SENA	3	$ 1.961.200
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	3	$ 2.941.700
		SUBTOTAL:		**$ 4.902.900**

VALOR SIN MORA:	$ 39.929.500
VALOR MORA:	$ 0
TOTAL PAGADO:	$ 39.929.500

Planilla Pagada
ach SOI
Planilla Pagada


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
104540-T
EDNA MARLEN
CAMACHO SUAREZ
C.C.51894903
RESOLUCION INSCRIPCION 189 FECHA 2004/09/16
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
PRESIDENTE
MIGUEL TIQUE PEÑA
114095


FIRMA DEL TITULAR
24368
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
51894903
NUMERO
CAMACHO SUAREZ
APELLIDOS
EDNA MARLEN
NOMBRES
Edna Marlen Camacho Suarez
FIRMA


28-DIC-1966
FECHA DE NACIMIENTO
FLORIAN
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
29-AGO-1986 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
INDICE DERECHO
A-1500108-45085441-F-0051894903-20010419
18105 01054A 02 092822214

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A901538425055F77

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDNA MARLEN CAMACHO SUAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51894903 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 104540-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

COMUNICADO 01-2025
A TODOS NUESTROS CLIENTES
"Retención en la fuente a título de industria y comercio por la prestación de servicios digitales"

"Sentencia 28184 del 5 de diciembre de 2024"

Nos permitimos informarles que nuestra empresa **E GLOBAL SERVICES SAS**, identificada con el **NIT 830.121.696-6**, está domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., por lo tanto, es agente retenido a título de industria y comercio bajo el concepto de prestación de servicios digitales.

- La entidad ubicada en Bogotá D.C. presta sus servicios digitales a distintas universidades ubicadas en distintos territorios municipales.
- Los ingresos percibidos por la prestación de servicios digitales son sometidos a retención en la fuente de ICA en cada territorio donde se encuentra ubicado el beneficiario del servicio.

NOTA

Problema jurídico
¿Los ingresos percibidos a favor de la entidad por la prestación de servicios digitales deben someterse a retención en la fuente a título de ICA en el territorio donde se ubica el beneficiario?

Respuesta
No, los ingresos percibidos a favor de la entidad por la prestación de servicios digitales no deben estar sometidos a retención en la fuente a título de ICA en el territorio donde se ubica el beneficiario.

Fundamentos jurídicos de la respuesta

1. El Artículo 36 de la Ley 14 de 1983, modificado por el Artículo 345 de la Ley 1819 de 2016, define la prestación de servicio como una obligación de "hacer", entendido como la intervención de un contratante y otra parte que desempeña una labor sin generar una vinculación laboral y de manera independiente.

2. La Sentencia 28184 del 5 de diciembre de 2024 del Consejo de Estado, establece en la *ratio decidendi,* que la persona será sujeto pasivo del

impuesto de Industria y Comercio en el lugar donde desarrolló el hecho generador, para el caso concreto la prestación del servicio, si bien los beneficiarios del servicio están ubicados en distintos territorios, la parte material e intelectual en donde se presta el servicio es en el Distrito Capital de Bogotá, ya que es allí donde se desempeñan las actividades fundamentales para dar cumplimiento a la obligación de hacer.

3. La sentencia 29096 del 5 de diciembre de 2024 establece para la existencia de retención en la fuente a título de industria y comercio debe darse a conocer los fundamentos de hecho y de derecho; entendiendo los primeros como los hechos específicos reales, es decir, el lugar donde se presta el servicio (el cual es Bogotá D.C.). Los segundos hacen referencia a los fundamentos previstos en la legislación, tales como hecho generador. Al no existir estos dos elementos, el acto carece de motivación, por lo que resulta necesario demostrar para ser aplicable la retención su coincidencia en el mismo aspecto espacial del hecho generador, una situación que en el presente caso no ocurre.

4. El concepto 34362 de 2022 la Dirección General de Apoyo Fiscal (DAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se pronunció al respecto:

 "Podría considerarse que al enmarcarse dentro de la definición de actividades de servicios del artículo 344 de la Ley 1819 de 2019, estas actividades serían gravadas con el impuesto de industria y comercio, en el municipio o distrito en donde el proveedor realice sus actividades, en donde se encuentre la central o lugar donde se ubiquen los equipos, los técnicos, tecnólogos o profesionales que soportan la existencia y funcionamiento de la plataforma".

En conclusión, para determinar el lugar en que recae la sujeción pasiva del impuesto de industria y comercio resulta indispensable identificar el lugar en el que se configura el hecho generador; para el caso concreto demostrar con suficiencia los elementos y conductas realizadas que intervienen con el objetivo de prestar el servicio, como lo orienta el concepto 34362 de 2022. De no coincidir los fundamentos de hecho y de derecho no daría lugar a practicar retención a título de ICA, ya que dicha práctica debe entenderse como un mecanismo de recaudo anticipado de un impuesto, es decir, de darse el cumplimiento de un hecho generador de un impuesto en un momento dado dentro de un periodo de tiempo, es posible obtener un recaudo anticipado o una pequeña fracción de este. De conformidad con lo anterior, para practicarse la retención a titulo de ICA en el territorio debe estar fundamentada en que en ese mismo lugar se consolida el hecho generador.

Dados los argumentos anteriormente expuestos, el servicio desempeñado en la jurisdicción de Bogotá D.C., no puede ser gravado en otras jurisdicciones, ya que esto generaría una doble imposición jurídica y económica por las administraciones tributarias de las entidades intervinientes.

Ante cualquier duda que esta solicitud les pueda generar, con gusto la atenderemos.

Atentamente,

E Global Services SAS